



## CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CONVOCATORIA 168 DE 2012

La Secretaría de Educación Departamental de Guainía, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del concurso público de méritos 168 de 2012 y que se relacionan en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo de conformidad con la resolución No. 207 de febrero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

### AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: 23 de julio de 2015

Las áreas convocadas en la jornada: PRIMARIA; CIENCIAS SOCIALES; HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA; EDUCACIÓN ARTÍSTICA-MÚSICA; PREESCOLAR, la audiencia se llevará a cabo en horas de la mañana tal y como se señala a continuación:

HORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA: 7:30 A.M.  
HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 8:00 A.M.  
LUGAR: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCÍA MARQUEZ

Fecha	Hora	Cargo	Plazas Vacantes convocadas	Elegibles a llamar
23/07/2015	8:00 a 9:00 a.m.	PRIMARIA	14	Se cita las posiciones No. 1 al 2, no se citan más elegibles por agotamiento de lista.
23/07/2015	9:30 a 9:50 a.m.	CIENCIAS SOCIALES	4	Se cita la posición No. 1, no se citan más elegibles por agotamiento de lista.
23/07/2015	10 a 10:30 a.m.	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	7	Se cita las posiciones No. 1 al 2, no se citan más





23/07/2015	10: 40 a 11: 00 a.m.	EDUCACIÓN ARTÍSTICA-MÚSICA	2	elegibles por agotamiento de lista Se cita la posición No. 1, no se citan más elegibles por agotamiento de lista
23/07/2015	11:15 a.m. a 12 m	PREESCOLAR	4	Se cita la posición No. 1, no se citan más elegibles por agotamiento de lista.

### PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESIÓN

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS: AUDIENCIA PÚBLICA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSESIÓN Y POSESIONES: A PARTIR DEL 23 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 2015, EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación.

1. Carta de aceptación del nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia)
2. Copia de comunicación del nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia)
3. Copia de cédula de ciudadanía ampliada
4. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres
5. Formato único de hoja de vida (el formato se encuentra en la página [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co))
6. Formato único de Bienes y Rentas (el formato se encuentra en la página [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co))
7. Copia del certificado judicial vigente
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)





9. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)
10. Declaración Juramentada ante Notario de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado
11. Copia de los diplomas y actas de grado del título profesional, licenciado, normalista superior o tecnólogo en educación.
12. Copia de los diplomas, actas de grado de los demás estudios si los posee
13. Certificado de entidad bancaria (Banco Agrario y/o Bancolombia) con número y tipo de cuenta en donde se realizará la consignación de pago mensual y otros.
14. Fotocopia de la tarjeta profesional o certificado en caso de que se requiera
15. Certificaciones que acrediten experiencia profesional.

**SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS, QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 0207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:**

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso de la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en





consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso, se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.

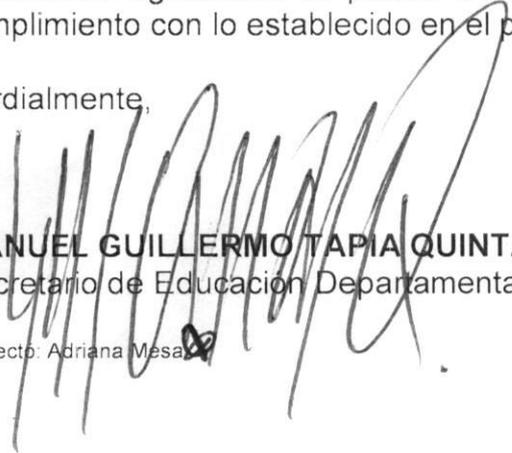
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de los cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

**ARTÍCULO 19º: Empates:** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad
- b) Con quien ostente derechos de carrera docente
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997
- d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

Finalmente agradezco la puntal asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,

  
**MANUEL GUILLERMO TAPIA QUINTANA**  
Secretario de Educación Departamental (E.)

Proyecto: Adriana Mesa

